

San Miguel de Tucumán, 12 de mayo de 2023 Ref. N° 3 – 2023 Expte. N° 80.897 - 1999

RES. Nº: 274-2023

VISTO el trámite del presente expediente; y

### CONSIDERANDO:

Que se deslizó un error involuntario al consignar 25 de abril de 2023 en el Artículo 2° de la Res.N° 251 – 2023 debiendo corresponder "28 de abril de 2023 y por el término de diez (10) días hábiles" por lo que procede su rectificación;

Por Ello y, atento a las atribuciones conferidas en el Artículo 61º por el Estatuto Universitario Vigente.

#### EL DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA

#### RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar la fecha consignada en el Art.2° de la Res.N° 251 - 2023 del H.Consejo Directivo debiendo corresponder el siguiente texto: "Artículo 2º.- Prorrogar la inscripción de estudiantes en todos los llamados a concurso que cerraron hasta el 28 de abril de 2023 y por el término de 10 (diez) días hábiles, a partir de la fecha de la presente resolución".

ARTICULO 2º.- Publíquese en la Página Oficial de la Facultad.

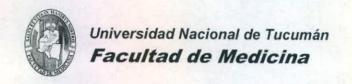
Prof. Dra. Sont Marcela Ortic Ma Secretaria Académica

ARTÍCULO 3º .- Hágase saber, etc.-

NEA/MA.duy

> Prof. Dr. DEMETRIO MATEO MARTINEZ DECANO FACULTAD DE MEDICINA U.N.T.

Certifier que es copia fiel ABOG, EL NES LO REYNOSO ACOSTA.
DEST CTOR GRAL 68 ASUNTOS MADERNO SI TAL ILTAD DE MEDICINA U.N.T.



"1983-2023 - 40 Años de Democracia"

San Miguel de Tucumán,

03 MAY 2023

Pef1-2023 80897-1999

VISTO la solicitud, efectuada por los Consejeros Estudiantiles - Representantes del Estamento Estudiantil -, de autorización de Eximición del cumplimiento del Art.5° del Reglamento de Concurso para Ayudantes Estudiantiles de la Carrera de Medicina, vigente por Res.nº 346-001 y su modificatoria Res.nº 176-2003 del H. Consejo Directivo; y

## CONSIDERANDO:

Que se autoriza el tratamiento del presente tema "A

Consideración Directa".

Que el Artículo 5º del referido Reglamento de Concurso de Ayudantes Estudiantiles expresa textualmente: "No podrán optar a cargos de Ayudantes Estudiantiles los alumnos que no se hubieren promovido de curso por lo menos una vez en el transcurso de los dos años precedentes al año del cierre del llamado a concurso correspondiente" (sic).

Que lo peticionado se fundamenta en la situación coyuntural de Pandemia entre los años 2020-2021, lo que produjo un desfasaje académico de organización en los cronogramas de Mesas Examinadoras y de promociones de curso.

Que surge la moción de contemplar la situación particular de todos aquellos alumnos que se encuentren fuera de la Reglamentación Vigente a fin de posibilitar su inscripción a los concursos, de forma excepcional.

Por Ello; teniendo en cuenta la propuesta puntualizada y, atento a la votación afirmativa unánime de todos los miembros presentes, presencial y virtual;

# EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MEDICINA

(en Cuarto Intermedio - Dual - del 21 de abril de 2023 - de

Sesión Ordinaria del 18 de abril de 2023)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por autorizada, en forma excepcional, la inscripción de todos los alumnos que no se encuentren enmarcados en los términos del Art.5° del Reglamento de Concurso para Ayudantes Estudiantiles para la docencia

de la Carrera de Médico, vigente por Res.nº 346-01 del H.Consejo Directivo y su modificatoria, por las razones expresadas en sus "Considerandos".

ARTÍCULO 2º.- Prorrogar la inscripción de estudiantes en todos los llamados a concurso que cerraron hasta el 25/04/2023 y por el término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la fecha de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º .- Comuníquese, etc..-

NEA/MOM.

Certifice que es copia fiel LEOG. EL NESIO REYNOSO ACOSTA DIRI TOR GRAL, SA ASUNTOS ACADEMODA FAL ILTAD DE MEDICINA U.N.T.

PICL DE DEMETRIO MATEG MARTINEZ FAGULTAD DE MEDICINA U.N.T.